



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	José Rafael Contreras Suárez
Demandada	Ana Victoria Cetina García
Radicado	05001 31 10 014 2022 00249 00
Decisión	Allega documentación, hace exigencia

Para los efectos legales que interesan dentro del presente proceso, se ordena tener por incorporada la documentación allegada a través de correo electrónico dirigido el catorce de los corrientes, mediante la cual se dio cuenta de haber enviado correspondencia a la señora **Ana Victoria Cetina García**, en la siguiente dirección: Carrera **23** No. 57 – 15 de esta ciudad.

De donde, a propósito, llama la atención el hecho de que, en la demanda se denunció como dirección de aquella, la carrera **33** No. 57 – 15 de esta ciudad.

Siendo así, debe precisarse lo pertinente respecto a la dirección correcta denunciada. Y, dado que se solicitó tener en cuenta lo remitido como notificación de la demanda; el Juzgado no puede acceder a ello, toda vez que pese a que se fue recibida tal correspondencia; no se acreditó por parte de la empresa de correo, debidamente cotejados los documentos enviados que permitan dar cuenta de una notificación efectiva.

Por lo expuesto, se requiere a la parte interesada a fin de que se sirva integrar el contradictorio por pasiva, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,
PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfad5bd88661deb486bcd1d612ac3df240565be10a5b61150e2b258c08ad3e32**

Documento generado en 18/10/2022 04:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>